



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 028-2022-ALC/MVES

Villa El Salvador, 25 de febrero del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando N° 205-2022-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 054-2022-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° 018-2022-UPEMPI-OPP/MVES de la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Programación de Inversiones, sobre aprobación del “Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2023-2025 de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador” que contiene: i) Diagnóstico de la situación de brechas y ii) la Cartera de Inversiones, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”; asimismo el artículo I de la citada Ley señala que: “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personalidad jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento para el cumplimiento de sus fines”;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: “La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”, asimismo, respecto de las atribuciones del Alcalde, el numeral 6) del artículo 20° de la citada Ley, establece el de: “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”, asimismo, el artículo 39° establece que: “El alcalde por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo”;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, el mismo que en su artículo 1° establece que tiene como finalidad: “(...) orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de infraestructura necesaria para el desarrollo del país (...)”;

Que, el literal a) del numeral 4.1) del artículo 4 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF, respecto al Ciclo de Inversión, señala lo siguiente: “a) *Programación Multianual de Inversiones: Consiste en un proceso de coordinación y articulación interinstitucional e intergubernamental, de proyección tri-anual, como mínimo, tomando en cuenta los fondos públicos destinados a la inversión proyectados en el Marco Macroeconómico Multianual, el cual está a cargo de los Sectores, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Dicha programación se elabora en función de los objetivos nacionales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, estableciendo metas para el logro de dichos objetivos que permitan evaluar el avance respecto al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios y la rendición de cuentas. Constituye el marco de referencia orientador de la formulación presupuestaria anual de las inversiones. Incluye el financiamiento estimado para las inversiones a ser ejecutadas mediante el mecanismo de obras por impuestos, así como el cofinanciamiento estimado para los proyectos de inversión a ser ejecutados mediante asociaciones público privadas cofinanciadas.*”;

Que, el numeral 5.4) del artículo 5° del Texto Único Ordenado del Decreto antes citado, establece que: “Las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local tienen a su cargo la fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversiones; verifican que la inversión se enmarque en el Programa Multianual de Inversiones; realizan el seguimiento de las metas e indicadores previstos en el Programa Multianual de Inversiones y monitorean el avance de la ejecución de los proyectos de inversión.”;

Que, el numeral 9.1) del artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado con Decreto Supremo N° 284-2018-EF, señala que: “El OR es el Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector. En los GR, el OR es el Gobernador Regional y en los GL es el Alcalde”, asimismo, el inciso 4) del numeral 9.3) del artículo 9° señala que el Órgano Resolutor de los Gobiernos Locales tienen entre sus funciones la de: “Aprobar las brechas identificadas y los criterios de priorización de las inversiones a ser aplicadas en la elaboración de su PMI, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los Sectores”;

Que, el numeral 11.2) del artículo 11° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada mediante Resolución Directorial N° 001-2019-EF/63.01, indica que: “La OPMI del Sector es responsable de conceptualizar, definir y actualizar los indicadores



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 028-2022-ALC/MVES

Villa El Salvador, 25 de febrero del 2022

de brechas de infraestructura o de acceso a servicios que se enmarquen en el ámbito de la responsabilidad funcional del Sector, de acuerdo a los instrumentos metodológicos establecidos por la DGPMI. Los indicadores de brechas definidos según su estructura funcional son remitidos a la DGPMI mediante el Formato N° 04 – Indicador de Brecha, para su validación metodológica”, asimismo, el numeral 11.7) del mismo artículo establece que: “Las OPMI de los GR y GL toman como insumo para la elaboración de sus PMI los valores numéricos de los indicadores de brechas aprobados y publicados por las OPMI del Sector en su portal institucional”; asimismo, el numeral 12.2) del artículo 12º señala que: “La OPMI de cada Sector, GR y GL, según corresponda, elabora el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso de servicios. En el caso de los Sectores, el diagnóstico comprende el ámbito de su responsabilidad funcional; en el caso de los GR y GL, el diagnóstico se efectúa dentro del ámbito de su competencia y circunscripción territorial. Para tal efecto, la OPMI coordina con las UF y UEI, así como con los órganos de la entidad que generen o sistematicen datos administrativos o información que se relacione con el cálculo de las brechas, cuando corresponda, según los instrumentos metodológicos establecidos por la DGPMI.”; y, finalmente el numeral 14.2) del artículo 14º, señala las consideraciones para la elaboración de la Cartera de Inversiones del PMI, precisando que: “La elaboración de la cartera de inversiones del PMI tiene como objetivo la selección de las inversiones a ser financiadas total o parcialmente con fondos públicos necesarios para alcanzar las metas de producto establecidas para el logro de los objetivos priorizados y los indicadores de resultado respecto al cierre de brechas. Asimismo, considera la capacidad de gasto de capital para su ejecución y del gasto corriente para su operación y mantenimiento por parte de los Sectores, GR y GL, según corresponda.”;

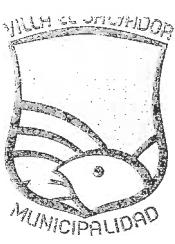
Que, el numeral 16.4) del artículo 16º de la Directiva citada en el considerando precedente establece que: “Las OPMI registran en el MPMI el diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, cuando corresponda; los criterios de priorización de inversiones, la cartera de inversiones y adjuntan el documento de aprobación del PMI, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones.”;

Que, el numeral 26.36) del artículo 26º de la Ordenanza N° 441-MVES, que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES, precisa que es una de las funciones de la Programación Multianual de Inversiones: “Elaborar, registrar y/o actualizar el Programa Multianual de Inversiones - PMI de la Municipalidad, en coordinación con las Unidades Formadoras (UF), Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI). Asimismo, gestionar su aprobación y/o actualización por parte del Alcalde”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 010-2022-ALC/MVES, se aprueba los Criterios de Priorización del Programa Multianual de Inversiones – PMI 2023-2025 de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, denominados: “Criterios de priorización para el Servicio de movilidad urbana (Pistas y veredas)”, “Criterios de priorización para Servicios de espacios públicos para el esparcimiento y recreación (Parques, jardines, alamedas o boulevard u otros espacios para la recreación)”, “Criterios de priorización para los Servicios de espacios públicos verdes (m2 de áreas verdes)”, “Criterios de priorización para el Servicio de Limpieza Pública (Residuos sólidos Municipales)”, “Criterios de priorización para Servicios culturales para la participación de la población en las industrias culturales y las artes” y “Criterios de priorización para Centros de atención residencial de acogida pública para adultos mayores”, ellos conforme a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.

Que, mediante Informe N° 018-2022-OPMI-UPEMPI-OPP/MVES la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Programación de Inversiones teniendo en consideración lo establecido en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento y la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, informa que ha elaborado el “Programa Multianual de Inversiones - PMI 2023-2025 del Distrito de Villa El Salvador” que contiene: i) Diagnóstico de la situación de brechas y ii) la Cartera de Inversiones, teniendo en consideración los Criterios de Priorización que en su oportunidad se elaboró y han sido debidamente aprobados por el Titular con Resolución de Alcaldía N° 010-2022-ALC/MVES, precisan que para el cumplimiento de los nuevos lineamientos establecidos para el PMI 2023-2025, la Unidad previamente ha coordinado con la Unidad Formadora y Ejecutora de Inversiones de la Municipalidad, en este caso la Gerencia de Desarrollo Urbano, la cual remitió mediante el Memorando N° 008-2022-UEI-GDU/MVES, información relevante para la elaboración y registro de la cartera de inversiones 2023, por lo que conforme al numeral 16.2) de la Directiva antes citada, el Programa Multianual de Inversiones deberá ser aprobado mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 054-2022-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica, teniendo en consideración lo señalado por la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Programación de Inversiones, emite opinión legal precisando que resulta viable se emita la Resolución de Alcaldía que apruebe el “Programa Multianual de Inversiones - PMI 2023-2025” que contiene el Diagnóstico de la situación de las Brechas del distrito de Villa El Salvador



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 028-2022-ALC/MVES

Villa El Salvador, 25 de febrero del 2022

y el La Cartera de Inversiones", al amparo de lo previsto en el numeral 16.2) del artículo 16º de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01;

Estando a lo expuesto, y a lo solicitado por la Gerencia Municipal mediante Memorando N° 205-2022-GM/MVES, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2) del Artículo 13º de la Ordenanza N° 441-MVES, que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES - PMI 2023-2025 DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR" que contiene el Diagnóstico de la situación de las Brechas y la Cartera de Inversiones, que forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía, formulada bajo los lineamientos de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que todas las Unidades Orgánicas tengan conocimiento del contenido del "Programa Multianual de Inversiones - PMI 2023-2025 del Distrito de Villa El Salvador" que contiene el Diagnóstico de la situación de las Brechas y la Cartera de Inversiones, aprobada mediante la presente Resolución de Alcaldía, para la planificación y desarrollo de las actividades y funciones del área.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Programación de Inversiones la remisión del "PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES - PMI 2023-2025 DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR" ante la Dirección de General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro del plazo pertinente.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Programación de Inversiones
CECILIA PILAR GLORIARIA
SECRETARIA GENERAL

C. KEVIN YNGO VERA LIMA
ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87



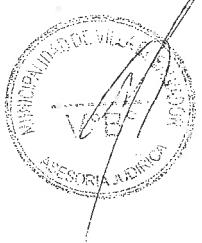
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Programación de Inversiones

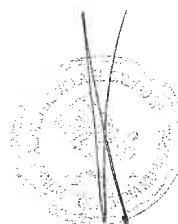


DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DE LAS BRECHAS DE INFRAESTRUCTURA O DE ACCESO A SERVICIOS EN EL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR

(Actualizado)

PMI 2023-2025





PRESENTACIÓN

Mediante Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva presentación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Asimismo, de acuerdo a lo señalado en el párrafo 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1252 y los incisos 1 y 2 del párrafo 8.2. del artículo 8 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y en su calidad de más alta autoridad técnica normativa aprobó la Directiva General de la Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Directiva N° 001-2019-EF/63.01, así como sus anexos y formatos, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y modificatorias.

De acuerdo a lo señalado en el Capítulo II – “Fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversión” de la Directiva en mención, señala que la Programación de Inversiones, cuenta con seis etapas, de las cuales, la etapa número 2 señala la “elaboración y publicación del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios”, asimismo, en su artículo 12, define criterios para la elaboración y aprobación, precisando en su inciso 12.2 que es responsabilidad de la OPMI, la elaboración del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios en coordinación con las UF y UEI, así como con los órganos de la entidad que generen o sistematicen datos administrativos o información que se relaciona con el cálculo de las brechas, cuando corresponda, según los instrumentos metodológicos establecidos por la DGPMI.

En ese sentido, la OPMI de los Sectores son responsables de conceptualizar, definir y actualizar los indicadores de brechas de infraestructura y acceso a servicios, que se enmarquen en el ámbito de su responsabilidad funcional, de acuerdo a los instrumentos metodológicos por la DGPMI. Posterior a ello, definido los indicadores de brecha, los cuales fueron validados por la DGPMI, son aprobados y publicados en su página web, información que ha servido como insumo para la elaboración del presente Diagnóstico de situación de brecha.

Además, cabe precisar que la Programación Multianual de Inversiones, tiene como objetivo lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustadas a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial.

En ese marco, y teniendo en cuenta el Comunicado de “Actualización del Anexo N° 06 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones” publicado el día 24 de noviembre del 2021 en la página web del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de la pestaña “inversión pública”, sección “novedades de inversión pública”, con el cual la Dirección General de Programación Multianual de Inversión – DGPMI informa a los operadores del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que, en atención a lo dispuesto en la Décimo Cuarta



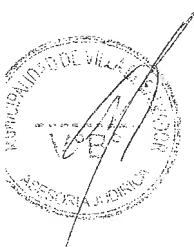
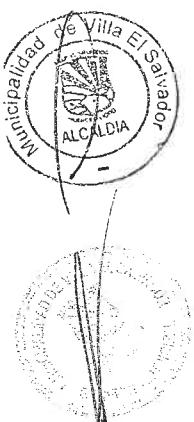
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Programación de Inversiones

Disposición Complementaria Final de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, se actualizó y fue publicado en la subsección “Anexos y Formatos” de la sección “Inversión Pública” de la página web en mención, el Anexo N° 06: Plazos para la fase de Programación Multianual de Inversiones (Periodo 2023-2025) de la referida Directiva General.

En ese marco, se procede a actualizar mediante el presente documento el Diagnóstico de la Situación de las Brechas de Infraestructura y Acceso a Servicios del Distrito, a fin de poder determinar así, los Criterios de Priorización con los cuales se seleccionarán y priorizarán las inversiones para ser registradas en la cartera de inversiones del PMI 2023-2025.





I. OBJETIVO

El presente diagnóstico tiene como objetivo contar con información actualizada para el cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios públicos, de competencia de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador; los mismos que servirán para la Programación Multianual de Inversiones – PMI (2023 -2025).

II. CARACTERIZACIÓN DEL DISTRITO

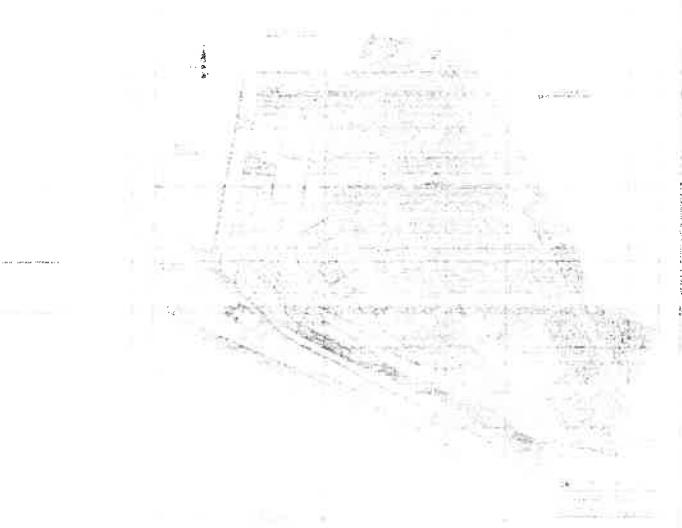
II.1. UBICACIÓN GEOGRAFICA

Villa El Salvador nació en mayo de 1971, después de casi 12 años, la Comunidad Autogestionaria de Villa El Salvador, fue elevada a categoría de ciudad, mediante el Decreto de Ley N° 23605, Ley de Creación del Distrito, el 01 de junio de 1983.

Se encuentra ubicado en la costa central del departamento de Lima, aproximadamente a 20 Km al sur del centro histórico de la capital; formando parte de uno de los 43 distritos que conforman la provincia de Lima. Asimismo, se ubica entre los paralelos¹ 12°12'59" de latitud sur y los 76°56'36" de longitud oeste. Constituyéndose, así como uno de los distritos del Área Interdistrital de Lima Sur, el cual se encuentra limitado por:

- **Noreste:** Con el distrito de Villa María del Triunfo
- **Sureste:** Con el distrito de Lurín
- **Suroeste:** Con el Océano Pacífico
- **Oeste:** Con el distrito de Chorrillos
- **Noroeste:** Con el distrito de San Juan de Miraflores

Mapa del Distrito de Villa El Salvador



Fuente: Elaborado por la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad

¹ Compendio Estadístico 2019 de la Provincia de Lima - INEI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
 Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Programación de Inversiones

El distrito cuenta con una superficie de 35,46 km², que en su mayoría, se encuentra urbanizado, se ubica a una altitud media de aproximadamente, 143 m.s.n.m. lo cual lo sitúa en la región costa o llamada chala; que se caracteriza primordialmente por un relieve de desierto arenoso y tener un clima subtropical árido, siendo caluroso en verano y muy húmedo en invierno, su temperatura media anual es de 15°C y 23°C, entre los meses de julio y febrero, con una humedad relativa media que varía entre 80 y 100%.

II.2. POBLACION

Según los resultados del último Censo Nacional 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas, realizado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, el distrito de Villa El Salvador registra al 2017 una población de 393,254 habitantes; lo cual muestra un incremento de 11,464 habitantes respecto a los resultados del Censo Nacional 2007².

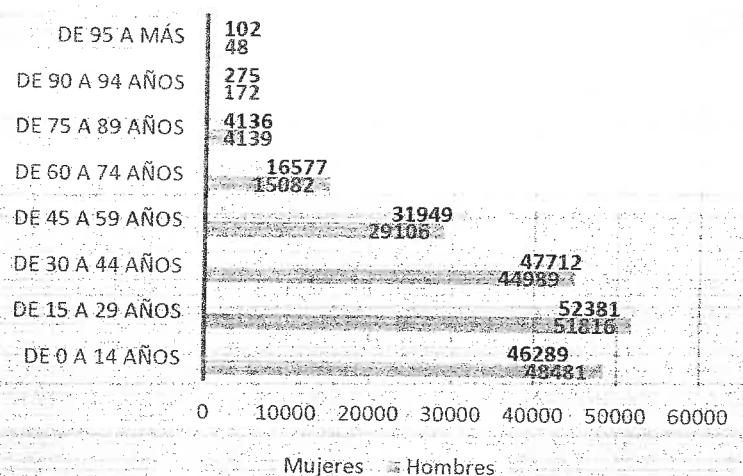
Cuadro N° 01: Población por sexo

Distrito	Población		Total
	Hombres	Mujeres	
VILLA EL SALVADOR	193 833	199 421	393 254

Fuente: Elaboración propia, en base a los resultados del Censo Nacional 2017. INEI.

Asimismo, la distribución poblacional por edad, ha sufrido variación respecto del Censo Nacional 2007; en el siguiente gráfico, se puede apreciar las cantidades actuales:

Grafico N° 01: Distribución poblacional por edad



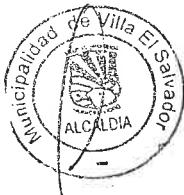
Fuente: Elaboración propia, en base a los resultados del Censo Nacional 2017. INEI.

Como se puede apreciar, según los resultados de los dos últimos 2 censos nacionales, la tasa del incremento poblacional se ha mantenido en 0.3; a comparación del total de Lima que está en 1.2. Si bien, la densidad poblacional en el distrito se ha mantenido, ello, no implica que, la demanda de una mejora de la infraestructura urbana y la prestación de servicios a la población de Villa El Salvador sea menor.

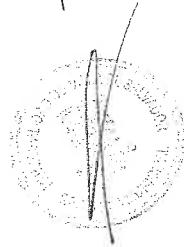
² Para el Censo Nacional 2017, el distrito de Villa El Salvador registraba una cantidad de 381,790 habitantes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Programación de Inversiones



No obstante, el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), con motivo del 485 aniversario de la fundación de Lima, dio a conocer según las estimaciones y proyecciones de la población al año 2020, que el Distrito de Villa El Salvador, cuenta con una población de 423 887 habitantes, lo cual significa el nacimiento aproximado de 30 633 personas en un periodo de 03 años.



Actualmente, pese al crecimiento notable, en cuanto a infraestructura pública, se identifican aún brechas en ese marco, añadiendo también el de acceso a servicios, los cuales se proceden a exponer, con la finalidad de que se visibilice su necesidad de cerrarlas y la importancia que ello implica para continuar con el desarrollo del distrito. Dichas brechas, se sustentan en información recopilada por la misma Municipalidad y otros documentos de estudio que han sido elaborados por instituciones tanto gubernamentales como no gubernamentales.

III. VINCULACIÓN DE BRECHAS CON EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL – PEI 2021-2024 DE LA MUNICIPALIDAD

El Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad de Villa El Salvador, es un documento de gestión institucional que busca implementar el alineamiento de la gestión institucional de la Municipalidad con los lineamientos del Sistema Nacional de Planeamiento, asimismo, busca orientar sus procesos al cumplimiento de la Misión Institucional y al interés público distrital.

El PEI 2021-2024, es una herramienta que facilita mejorar de forma moderna y eficiente la conducción de la gestión institucional, con un enfoque de servicios público de calidad, ya que señala la ruta estratégica a seguir por las autoridades, Alta Dirección, funcionarios y servidores públicos, permitiendo así contribuir con la mejora de las condiciones de vida de la población.

Ante ello, se debe tener en cuenta que la participación activa de los diferentes órganos de la Municipalidad, junto con su compromiso, permitirá poder alcanzar los objetivos trazados.

CONTRIBUCIÓN DEL PMI 2023-2025 A LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS, INDICADORES Y METAS ESTABLECIDAS EN EL PE 2021-2024.

Es importante y necesario identificar la vinculación entre los objetivos estratégicos y las brechas que serán priorizados en el presente documento, a fin de poder contribuir con los objetivos y metas de la entidad.

Objetivos Estratégicos Institucionales aprobados:

- OEI.01 Protección de la población y sus medios de vida frente a peligros de origen natural y antrópicos.
- OEI.02 Reducir los índices de inseguridad Ciudadana en el Distrito.
- OEI.03 Promover la Gestión Ambiental en el Distrito
- OEI.04 Promover el Desarrollo Urbano territorial ordenado y sostenible en el Distrito.
- OEI.05 Promover el Desarrollo Humano y Hábitos Saludables en el Distrito.
- OEI.06 Promover la Competitividad Económica en el Distrito.
- OEI.07 Fortalecer la Gestión Institucional



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
 Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Programación de Inversiones

Cabe precisar, que previa coordinación con la Unidad Formuladora y el Órgano Resolutivo de la Municipalidad de Villa El Salvador, se ha tenido a bien priorizar el tipo de inversión (proyectos de inversión e IOARR) a ejecutarse durante el periodo 2023-2025, que va en función a contribuir con los objetivos estratégicos señalados en el párrafo anterior, los cuales son: *OEI.03 Promover la Gestión Ambiental en el Distrito, OEI.04 Promover el Desarrollo Urbano territorial ordenado y sostenible en el Distrito y el OEI.05 Promover el Desarrollo Humano y Hábitos Saludables en el Distrito.*

IV. VALORES NUMERICOS DE LOS INDICADORES DE BRECHAS PRIORIZADAS EN EL MARCO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE COMPETENCIA POR SECTOR.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo 11.5 del artículo 11 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los Sectores aprobaron y publicaron en sus respectivos portales institucionales los valores numéricos de los "Indicadores de Brechas", a fin de ser utilizados para la elaboración y aprobación del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios de la fase de Programación Multianual de Inversiones, así como para la aplicación de los criterios de priorización por cada Gobierno Local.

En ese sentido, se presentan en los indicadores de brecha de los Sectores, que se ajustan a los Objetivos Estratégicos Institucionales priorizados del distrito de Villa El Salvador.

Cuadro N° 02: Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento³

Nº	Nombre del IB	Valor del IB
1.	Porcentaje de la población urbana sin acceso a los servicios de movilidad urbana a través de pistas y veredas	(Año 2022) 37%
2.	Porcentaje de m ² de espacio públicos para el esparcimiento y recreación en zonas urbanas por implementar.	(Año 2023) 52%
3.	Porcentaje de m ² de espacio públicos verdes en zonas urbanas por implementar.	(Año 2023) 47%

Fuente: Elaboración propia, en base a los indicadores de brechas que maneja el sector correspondiente, el mismo que está publicado en el portal web del MEF.

Cuadro N° 03: Sector Ambiente

Nº	Nombre del IB	Valor del IB
1.	Porcentaje de población no atendida por un adecuado servicio de limpieza pública	(Año 2022) 53.3 %

Fuente: Elaboración propia, en base a los indicadores de brechas que maneja el sector correspondiente, el mismo que está publicado en el portal web del MEF.

Cuadro N° 04: Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables

Nº	Nombre del IB	Valor del IB al 2023 ⁴
1.	Servicio de residencia y atención a adultos mayores	53.8%

Fuente: Elaboración propia, en base a los indicadores de brechas que maneja el sector correspondiente, el mismo que está publicado en el portal web del MEF.

³ https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv_publica/docs/pmi/brecha/RM_VIVIENDA.pdf

⁴ https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv_publica/docs/pmi/brecha/RM_CULTURA.pdf



Cuadro N° 05: Sector Cultura

Nº	Nombre del IB	Valor del IB Año 2018
1.	Porcentaje de distritos con más de 20,000 habitantes que no cuentan con infraestructura cultural pública para la participación de la población en las industrias culturales y las artes.	69.85%

Fuente: Elaboración propia, en base a los indicadores de brechas que maneja el sector correspondiente, el mismo que está publicado en el portal web del MEF.

V. ANALISIS DE LA EVOLUCION DEL CIERRE DE BRECHAS

Sector: VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Función: 15 Transporte

División funcional: 036 Transporte Urbano

Grupo funcional: 0074 Vías Urbanas

Servicio público asociado: Servicio de movilidad urbana

1. PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN URBANA SIN ACCESO A LOS SERVICIOS DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS

Indicador de brecha Porcentaje

Unidad de medida Población urbana sin acceso al servicio de movilidad urbana a través de pistas y veredas

Variable 1 (v1) Población total urbana

EVOLUCIÓN:

Perú - Ámbito	Línea de base (Año 2017)		Programación (%)		
	Población	%	Año 2020	Año 2021	Año 2022
Urbano	13103619	52%	43%	40%	37%

Fuente: https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv_publica/docs/pmi/brecha/RM_VIVIENDA.pdf

Sector: VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Función: 19 Vivienda y Desarrollo Urbano

División Funcional: 041 Desarrollo Urbano

Grupo Funcional: 0090 Planeamiento y Desarrollo Urbano y Rural

Servicio público asociado: Espacios públicos urbanos

2. PORCENTAJE DE M2 DE ESPACIO PÚBLICOS PARA EL ESPARCIMIENTO Y RECREACIÓN EN ZONAS URBANAS POR IMPLEMENTAR.

Indicador M2

Unidad de Medida Plazas, parques, alamedas o bulevares y otros espacios públicos para la recreación e integración social

Unidad Productora del Servicio El indicador es de cobertura

Dimensión de desempeño

Fórmula %EPR=10m2 x Población urbana - (%EPNA =(1-(EPE/EPR))*100



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
 Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Programación de Inversiones

EVOLUCIÓN:

Perú - Ámbito Urbano	Programación (%)		
	Año 2021	Año 2022	Año 2023
	62%	56%	52%

Fuente: https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv_publica/docs/pmi/brecha/RM_VIVIENDA.pdf

Sector:	VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
Función:	17 Ambiente
División Funcional:	055 Gestión Integral de la Calidad Ambiental
Grupo Funcional:	0125 Conservación y ampliación de las áreas verdes y ornato público
Servicio público asociado	Espacios públicos urbanos

Indicador: 3. PORCENTAJE DE M2 DE ESPACIO PÚBLICOS VERDES EN ZONAS URBANAS POR IMPLEMENTAR.

Unidad de Medida:	M2
Unidad Productora del Servicio:	Espacios públicos verdes
Dimensión de desempeño:	El indicador es de cobertura %EPVR= 8m2 x Población urbana - (%EPVNA =(1- (EPVE/EPVR))*100
Fórmula	

EVOLUCIÓN:

Perú - ámbito urbano	Programación (%)		
	Año 2021	Año 2022	Año 2023
	58%	52%	47%

Fuente: https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv_publica/docs/pmi/brecha/RM_VIVIENDA.pdf

Sector:	AMBIENTE
Función:	17 Ambiente
División Funcional:	055: Gestión integral de la calidad ambiental
Grupo Funcional:	0124: Gestión de los residuos sólidos
Servicio público asociado	Ambiente

Nombre del Indicador	1. PORCENTAJE DE POBLACIÓN NO ATENDIDA POR UN ADECUADO SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA
Unidad de Medida (Variables)	Población
Variable 1 (V1)	Población no atendida por un adecuado servicio de Limpieza Pública (LP)
Variable 2 (V2)	Población atendida por un adecuado servicio de LP
Variable n (VN)	Población total a nivel nacional
Fórmula	$\frac{[(\text{Población no atendida por un adecuado servicio de LP} - \text{Población atendida por un adecuado servicio de LP}) / \text{Población total a nivel nacional}]} * 100$



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
 Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Programación de Inversiones



EVOLUCIÓN:

Perú	Indicador	Variables	Valores numéricos de los Indicadores de Brechas			
			Línea Base (Año 2019)	Año 2020	Año 2021	Año 2022
	V1	61.61%	19,985,780	19,246,365	18,314,619	17,010,111
	V2	739,415	931,746	1,304,508	352,243	
	V2	31,237,385	31,237,385	31,237,385	31,237,385	31,237,385

Fuente: https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv_publica/docs/pmi/brecha/RM_MINAM.pdf

Sector:

MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

Función:

Protección Social

División Funcional:

Asistencia Social

Grupo Funcional:

Protección de poblaciones en riesgo

Nombre del Indicador

1. % DE CENTROS DE ATENCIÓN RESIDENCIAL DE ACOGIDA PÚBLICA PARA ADULTOS MAYORES POR IMPLEMENTAR

Unidad de Medida

Centros de atención residencial para adultos mayores

Tipo de indicador

Cobertura

Nivel de desagregación

Provincial

EVOLUCIÓN:

Matriz de metas de productos específicos e indicadores de resultados

Objetivo del PMI	Nombre de la tipología de proyectos de inversión	Indicador de brecha de calidad/cantidad (inversiones)	Meta Producto / Año			Indicador de Producto / Resultado (Programa Presupuestal)
			2021	2022	2023	
Ampliar la cobertura de los servicios de protección social del Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables.	Centro de Atención residencial para personas adultas mayores.	Porcentaje de Centros de Atención Residencial para personas adultas mayores (CARPAM) de acogida pública con requerimientos por implementar.	57.70%	53.80%	53.80%	Porcentaje de personas adultas mayores (PAM) con acceso a servicios especializados.

Fuente: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/477698/Diagnóstico-de-brechas-2021-2023.pdf>

Sector:

CULTURA

Función:

021: Cultura y Deporte

División Funcional:

045: Cultura

Grupo Funcional:

100: Promoción y desarrollo cultural

Servicio público asociado

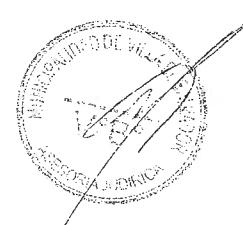
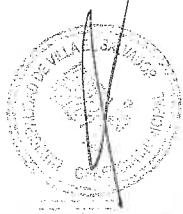
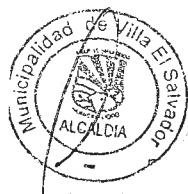
Servicios culturales para la participación de la población en las industrias culturales y las artes

Indicador:

1. PORCENTAJE DE DISTRITOS CON MÁS DE 20,000 HABITANTES QUE NO CUENTAN CON INFRAESTRUCTURA CULTURAL PÚBLICA PARA LA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
 Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Programación de Inversiones



Unidad de Medida:
Unidad Productora del Servicio:
Dimensión de desempeño.

Concepto:

PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES.

Distrito

Casas de la cultura, teatros y teatrines, cines

Este indicador hace referencia a la brecha en cobertura asociada al número de infraestructuras públicas para servicios culturales.

En el marco de los conceptos que UNESCO reconoce como infraestructura cultura y para fines de la ficha del Indicador de Brecha, asociada a las inversiones públicas en el Perú, el Ministerio de Cultura define como infraestructura pública para servicios culturales como:

Espacios en los cuales se propician los procesos de creación, producción, circulación, exhibición y apropiación de productos culturales (bienes y servicios), se fomenta la identidad cultural y se promueve el desarrollo individual y el vínculo colectivo.

Entre los espacios públicos que se consideran las casas de la Cultura, los cines y, los teatros y teatrines públicos, en los cuales los agentes culturales (artistas, gestores y emprendedores) y la población pueden desarrollar diversas actividades culturales.

EVOLUCIÓN:

Línea Base Año 0 (2018) – 69.85%

Diciembre 2018:

Número de distritos con más de 20,000 habitantes = 272

Número de distrito con más de 20,000 habitantes que cuenten con al menos una infraestructura pública para servicios culturales = 82

Brecha = 190 (69.85%)

Fuente: https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv_publica/docs/pmi/brecha/RM_CULTURA.pdf

VI. CONTEXTUALIZACIÓN DE LOS INDICADORES DE BRECHAS DEL SECTOR

FUNCION 15: TRANSPORTE

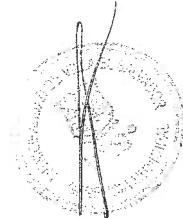
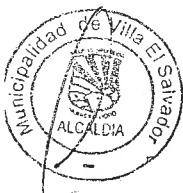
1. Porcentaje de la población urbana sin acceso a los servicios de movilidad urbana a través de pistas y veredas

El distrito de Villa El Salvador desde su fundación, fue planificado como una ciudad con espacios definidos; lo cual implicaba una distribución de los mismos en zonas residenciales, comerciales, recreativas, educativas, salud, entre otras. En ese sentido, se reconocen en el distrito grupos residenciales que agrupados forman los sectores; asimismo, cada grupo residencial cuenta con un espacio destinado a un parque.

Actualmente, debido a la expansión urbana que ha sufrido el distrito a lo largo de los años, algunos parques de grupos residenciales han sido convertidos en subgrupos residenciales y esto ha generado en algunos casos la pérdida de dichos espacios destinados para parques.

Si bien, en los últimos años, teniendo en cuenta la importancia de contar con un adecuado sistema vial urbano en el distrito, ya que esto repercute de forma positiva en la población, mejorando su calidad de vida, se ha venido priorizando ésta brecha, permitiéndonos lograr que la modernidad





llegue al distrito. Sin embargo, del estudio realizado, aún se cuentan con zonas que no cuentan con pistas ni veredas.

El Distrito cuenta, gracias a la ejecución de inversiones (proyectos de inversión e IOARR), en los últimos años, con el 100% de sus avenidas principales pavimentadas, sin embargo, es preciso mencionar que existen ciertos tramos que se encuentran desgastados y ameritan un mantenimiento oportuno, situación que se viene trabajando a través del mantenimiento de vías en el distrito todos los años. Asimismo, el 40% de los Grupos Residenciales existentes en el distrito, se encuentran pavimentados, precisando que cuentan con pistas, veredas y lozas deportivas.

Contribuyendo así, de forma directa al OEI.04 Promover el Desarrollo Urbano territorial ordenado y sostenible en el Distrito de nuestro PEI 2021-2024.

FUNCIÓN 19: VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

2. Porcentaje de m² de espacio públicos para el esparcimiento y recreación en zonas urbanas por implementar

El distrito cuenta con áreas reservadas para equipamiento recreativo de carácter activo y pasivo; estas áreas fueron planificadas en las zonas consolidadas de los grupos residenciales y de la urbanización Pachacamac, aunque en su mayoría aún no se encuentran implementadas.

Como se aprecia en el presente cuadro, en cada territorio del distrito se ha reservado áreas las que han sido destinadas exclusivamente para parques, las cuales deben ser preservadas, ya que su implementación contribuye no solo con el ornato del distrito, si no mejorando la calidad de vida de la población en cuanto a la disminución de enfermedades respiratorias.

Cuadro N° 04: Número de espacios destinados a áreas verdes por territorio en Villa El Salvador

Territorio	Nº de espacios destinados a parques	Total de hectáreas (Has.)	% que representa del total del distrito
I	31	4,987	5.05
II	30	42,837	43.41
III	27	16,173	16.39
IV	90	13,345	13.52
V	5	988	1
VI	21	9,080	9.2
VII	16	10,462	10.6
VIII	10	714	0.72
IX	3	87	0.09
TOTAL	233	98,673	100.00

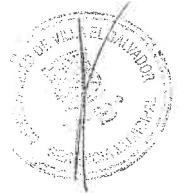
Fuente: Elaboración propia, en base a la información que maneja la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la municipalidad, año 2019.

Asimismo, en las nuevas ocupaciones localizadas en áreas de fuertes pendientes y de alto riesgo, los espacios públicos de áreas verdes y recreación son áreas no planificadas, destinándose para este equipamiento espacios donde es muy difícil poder construir o implementar áreas verdes y de recreación, lo que afecta de forma significativa a la población aledaña.





Sin embargo, es importante mencionar que el distrito cuenta con 08 principales Alamedas, ubicadas en la Av. 200 Millas, Av. José Carlos Mariátegui, Av. César Vallejo, Av. El Sol, Av. Juan Velasco Alvarado, Av. Primero de Mayo, Av. Separadora Industrial y Av. Mariano Pastor Sevilla.



Actualmente las alamedas Juan Velasco Alvarado, Mariátegui, Vallejo y Separadora Industrial, se encuentran en proceso de modernización, mejorando su sistema de iluminación, zonas recreativas, remodelación de áreas verdes, nuevas veredas y ciclovías. Ello permitirá incrementar el porcentaje de m² de espacio públicos para el esparcimiento, recreación e integración social en el distrito.

En ese sentido, se requiere mantener como una brecha prioritaria aplicable durante el periodo 2023 al 2025, a fin de poder a través de la ejecución de inversiones, seguir incrementando espacios públicos para el esparcimiento y recreación, en beneficio de la población.

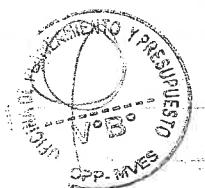
FUNCIÓN 19: VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

3.- Porcentaje de m² de espacio públicos verdes en zonas urbanas por implementar.

De acuerdo a la información del Sistema Nacional de Información Ambiental-SINIA del Ministerio del Ambiente, en un estudio realizado en el 2018, sobre el índice de áreas verdes públicas en Lima Metropolitana, se puede apreciar que el distrito de Villa El Salvador cuenta con 1.47 m² de áreas verdes por habitante⁵ (m²/hab.), lo cual nos posiciona en uno de los distritos a nivel de Lima Metropolitana con un alto déficit de áreas verdes; ello, tomando en cuenta que la Organización Mundial de la Salud – OMS recomienda que las ciudades tengan un estándar mínimo de 8 m² de áreas verdes por habitante.

Tal y como se puede apreciar en el “Mapa de principales áreas verdes actuales” del Plan de Desarrollo Local Concertado – PDDLC 2017-2021”, se entiende que las áreas verdes al interior de las ciudades juegan un rol importante, desde muchos puntos de vista, uno de ellos es que la vegetación de dichas áreas funciona como un filtro que retiene la contaminación de partículas que flotan en el aire, ayudando a la descontaminación de los mismos; purificando el aire y liberando oxígeno. Lo que trae consigo una mejora de la calidad de vida de la población.

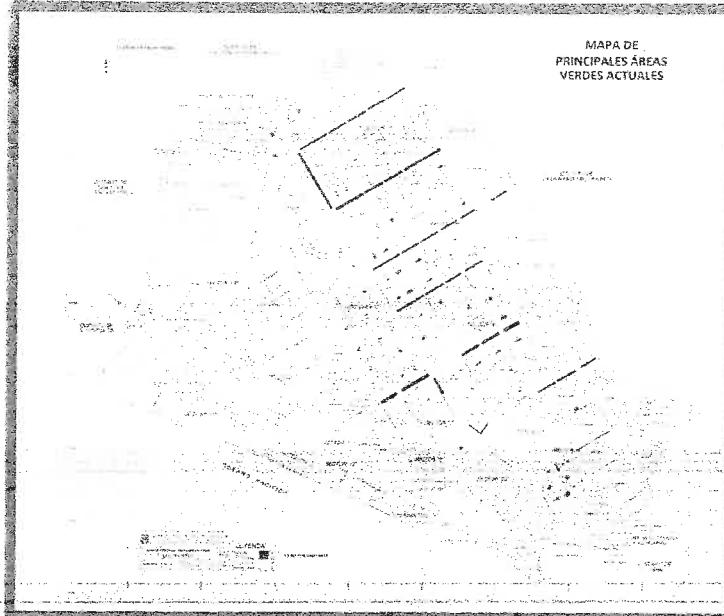
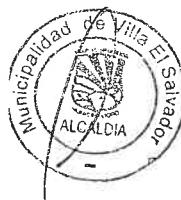
Mapa N° 03: Principales áreas verdes actuales en el distrito



⁵ <https://sinia.minam.gob.pe/indicador/998>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Programación de Inversiones



Fuente: Plan de Desarrollo Local Concertado – PDDLC 2017-2021

Uno de los espacios de área verde que cuenta el distrito, que se vienen implementando de forma progresiva, son las alamedas, ubicadas en las principales avenidas del distrito, sin embargo, su conservación forma parte de un constante mantenimiento, ya que, por encontrarse el distrito en una zona semidesértica, necesariamente se requiere un sistema de riego tecnificado, sistema que hasta la fecha no se ha llevado a cabo.

Asimismo, el distrito cuenta con el Parque Zonal Huáscar, espacio que cuenta con aproximadamente 666,970.18 m², dicho espacio suple el déficit de áreas verdes del distrito. A través del Programa “Árboles para Lima” de la Municipalidad Metropolitana de Lima, el Servicio de Parques (SERPAR), hasta la fecha, han establecido convenios con 41 distritos de Lima Metropolitana, dentro de los cuales se encuentra la Municipalidad de Villa El Salvador, con objetivo de incrementar la cantidad de árboles en la ciudad de Lima, asimismo, brindan capacitaciones técnicas para el plantado de árboles, monitorean y supervisan que las organizaciones responsables brinden el riego y mantenimiento de los árboles plantados.

Ello ha permitido que, durante el año 2021, en un trabajo conjunto entre la Municipalidad de Villa El Salvador y el Servicio de Parques de Lima (SERPAR), con el objetivo de seguir arborizando el distrito, llevaron a cabo la plantación de 1,500 árboles a lo largo de tres kilómetros de la Av. Separadora Industrial; El tramo va de la Av. 3 de Octubre a la Av. María Reiche. Dentro de las plantas forestales que se han sembrado, se encuentran los molles costeños, tecomas, papelillos, fresnos y jacarandas, que se caracterizan por adaptarse a todo tipo de terreno y alcanzan los 07 metros de alto.

Cabe señalar que desde el 2019 se han plantado más de 30 mil árboles en el distrito, gracias al convenio con SERPAR y con la finalidad de recuperar más espacios. Respecto a nuestro compromiso como municipio, se viene llevando a cabo el sistema de riego, mantenimiento, vigilancia y manejo adecuado de las especies forestales proporcionadas, las cuales provienen del vivero ubicado en el club zonal Huáscar.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Programación de Inversiones

Los trabajos que vienen realizando personal de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, corresponden al mantenimiento de los parques y grupos residenciales en todo el distrito, siendo uno de los logros más resaltantes la recuperación de nuestro Vivero Municipal.

Sin embargo, pese a los avances notorios que venimos teniendo en cuanto a incrementar los m² de áreas verdes en el distrito, aún sigue siendo una meta el mantener dichos espacios en buenas condiciones para el disfrute de la población, por ello, se requiere mantener como una brecha prioritaria, dentro de nuestro diagnóstico de cierre de brechas para los siguientes años.

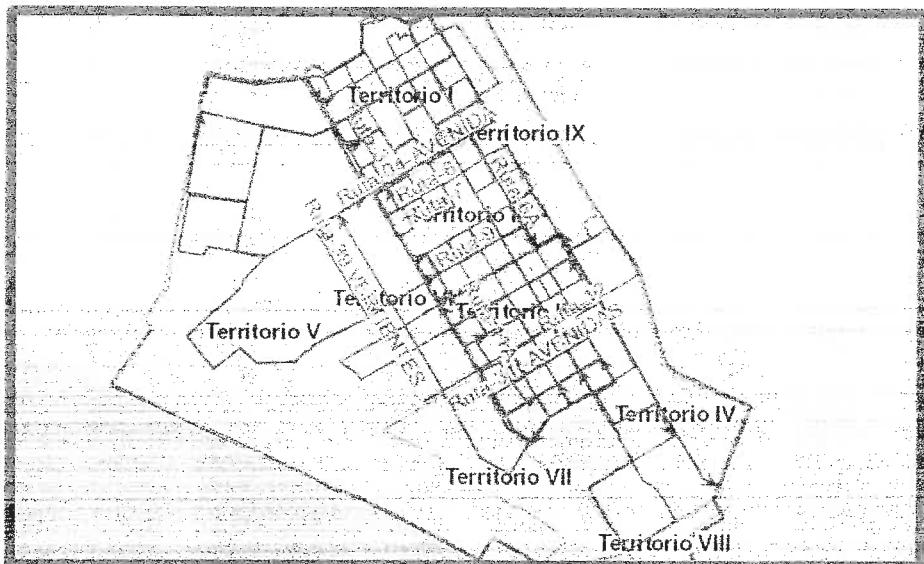
FUNCION 17: AMBIENTE:

1. Porcentaje de población no atendida por un adecuado servicio de limpieza pública

El servicio de recolección de residuos sólidos dentro del distrito, es administrado por la misma Municipalidad, que cuenta con camiones compactadoras y personal destinado para ese fin. Sin embargo, y teniendo en cuenta que, a pesar de los esfuerzos que se realizan, la cobertura del servicio no es la adecuada, y eso queda reflejado en los puntos críticos de residuos sólidos que aún se mantienen en el distrito, pese a los diferentes esfuerzos realizados hasta la fecha.

- En el siguiente mapa se aprecia las rutas de los camiones compactadores, los cuales como se puede ver, tratan de cubrir todo el distrito.

Mapa N° 02: Ruteo de los camiones compactadores



Fuente: Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, información colgada en el portal web de la Municipalidad

Asimismo, la Municipalidad ha elaborado el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales 2019, el cual tiene como objetivos específicos los siguientes:

- Detallar las principales fuentes de generación de residuos sólidos.
- Determinar el número de muestras por cada fuente de generación
- Determinar la generación de residuos sólidos domiciliarios, no domiciliarios y especiales.
- Determinar la generación total de residuos sólidos municipales.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
 Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Programación de Inversiones

- Determinar la composición física de los residuos sólidos domiciliarios, no domiciliarios.
- Determinar la densidad de los residuos sólidos municipales.
- Determinar el porcentaje de humedad de los residuos sólidos.

Durante el año 2021, producto de la puesta en marcha del Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Municipales, aprobado con el objetivo de promover el reaprovechamiento de los residuos sólidos municipales a través de la valorización de residuos, mediante sensibilización y concientización de los actores involucrados (viviendas, establecimientos comerciales, empresas, instituciones y otros) generando así la inclusión socio-económica de los recicladores formales, ha permitido fortalecer la Planta de Valorización de Residuos Orgánicos Municipales (RSOM) – Edilberto Ramos, ya que se ha logrado aumentar la capacidad operativa de formación de camas de pilas para el procesamiento de compost, incrementar la producción de humus, produciendo en el año 2021, un aproximado de 37.81 toneladas de compost orgánico, la formalización de asociaciones de recicladores a través de empadronamiento anual, entre otros. A ello se le suma, que el año pasado se logró recuperar 17 puntos críticos, ubicados en diferentes partes del distrito, los cuales tenían presencia de acumulación de residuos sólidos y desmonte.

Como se puede identificar, el servicio de limpieza pública en el distrito es una de las prioridades que está en constante monitoreo y mejoramiento. Pues su importancia radica en contar con una eficiente gestión de los residuos sólidos, logrando así disminuir las incidencias de enfermedades producto de un inadecuado servicio de limpieza pública. Por ello, se determina nuevamente como una brecha priorizada en el distrito.

FUNCIÓN: PROTECCIÓN SOCIAL

1. % DE CENTROS DE ATENCIÓN RESIDENCIAL DE ACOGIDA PÚBLICA PARA ADULTOS MAYORES POR IMPLEMENTAR

De acuerdo al artículo 13 de la Ley N° 30490 “Ley de Personas Adultas Mayores” define a los centros de atención para personas adultas mayores como espacios públicos o privados acreditados por el Estado donde se prestan servicios de atención integral e integrada o básica especializada dirigidos a las personas adultas mayores, de acuerdo a sus necesidades de cuidado. Asimismo, en el artículo 13.1 del reglamento de la ley citada, menciona que los centros de atención residencial, pueden ser:

- a. Centro de atención Residencial Gerontológico
- b. Centro de Atención Residencial Geriátrico
- c. Centro de Atención Residencial Mixto

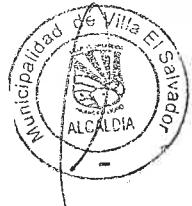
Actualmente a nivel nacional se encuentran implementados y en funcionamiento un total de 25 CARPAM de acogida pública, 02 se encuentran a cargo de INABIF, 01 a cargo de la Municipalidad Metropolitana de Lima y 22 a cargo de las Sociedades de Beneficencia Pública.

La distribución a cargo del sector público se detalla en el siguiente cuadro:

Región	Provincia	Distrito	Administración
Lima	Lima	SJM	Municipalidad Metropolitana de Lima
		Callao	INABIF
		Barrios Altos	Sociedades de Beneficencia Pública de Lima Metropolitana



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
 Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Programación de Inversiones



Lima	Sociedades de Beneficencia Pública de Lima Metropolitana Sociedades de Beneficencia Pública de Lima Metropolitana
Rimac	Sociedades de Beneficencia Pública de Lima Metropolitana Sociedades de Beneficencia Pública de Lima Metropolitana
San Miguel	INABIF

Con motivo de celebrarse este 26 de agosto el Día Nacional del Adulto Mayor, el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) reveló que según los Censos Nacionales 2007, en Lima Metropolitana residían 2 mil 291 personas mayores de 98 años de edad, de los cuales el 65,6% (1 mil 502) son mujeres y el 34,4% (789) son hombres.

Del total de pobladores de este grupo etáreo 1 mil 719 saben leer y escribir y 572 no saben leer ni escribir. Según el género, 687 varones son alfabetos y 102 son analfabetos y entre las mujeres 1 mil 32 saben leer y escribir y 470 son analfabetas.

En cuanto al acceso a servicios básicos con que dispone este grupo poblacional, el 86% reside en viviendas con abastecimiento de agua potable y servicio higiénicos; en tanto que el 98% cuenta con alumbrado eléctrico, dentro de la vivienda.

La Municipalidad en el año 2017 aprobó un instrumento normativo mediante Decreto de Alcaldía 013-2017ALC/MVES de fecha 12 de julio del 2017, el Reglamento de funcionamiento del Centro Integral de Atención al Adulto/a mayor (CIAM) de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, con la finalidad de que se establezca las acciones y servicios que se brinda en el Centro Integral de Atención al Adulto/a mayor (CIAM) de la Municipalidad.

Asimismo, de incrementar los niveles de participación social a través de actividades recreativas y participativas dentro y fuera del distrito. Promover actividades que refuerzen el nivel de conocimiento e información respecto al ciclo de vida y al proceso de envejecimiento mediante actividades de capacitación, así como asegurar espacios saludables integrales de socialización, de manera que se puedan integrar los adultos mayores al desarrollo social, económico político y cultural, contribuyendo siempre a mejorar su calidad de vida.

Actualmente la Municipalidad, cuenta con una población registrada en el CIAM un total de 40,531 adultos y adultas mayores⁶, que, si bien vienen recibiendo atenciones en el local ubicado en la Av. 200 Millas, es importante reforzar dichos espacios de concentración, por lo que se encuentra como parte de una de las brechas a priorizar.

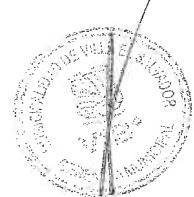
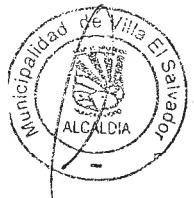
FUNCION 21: CULTURA

1. Porcentaje de distritos con más de 20,000 habitantes que no cuentan con infraestructura cultural pública para la participación de la población en las industrias culturales y las artes.

⁶ De acuerdo a la Ley 30490, se considera a una persona adulto mayor a partir de los 60 años.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Programación de Inversiones



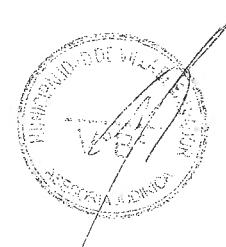
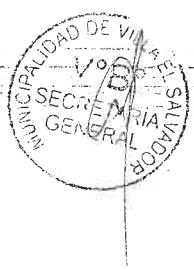
El distrito de Villa el Salvador cuenta con pocos espacios (Infraestructura) para el desarrollo deportivo de la población, los cuales no están adecuadamente implementados y en otros casos, se han ido deteriorando con el pasar del tiempo.

Actualmente, el distrito cuenta con el Estadio Iván Elías Moreno ubicado en el Sector 3 - Grupo 15, Av. Los Álamos, el cual posee una capacidad de 13 773 personas aproximadamente. En sus instalaciones encontramos a la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, quienes tiene dentro de sus principales actividades destaca el gestionar cada año clases de futbol, voleibol, karate, entre otros. Ello, para incentivar la participación de los jóvenes en actividades deportivas.

También se cuenta con la Casa de la Juventud descentralizada dentro del distrito, en dichos espacios ofrecen servicios de capacitación en algunas actividades generadoras de ingresos, como, por ejemplo: cursos de manualidades, fotografía, computación, bisuteria y cosmetología, entre otros.

Sin embargo, se debe tener en cuenta que no es suficiente, ya que lo que se busca como gestión es masificar la práctica deportiva y cultural dentro del distrito, para ello se debe contar con una adecuada infraestructura que conlleve a brindar un mejor servicio y redundará en un mayor interés por parte de la población hacia la práctica competitiva.

Finalmente, por todo lo expuesto, se considera la brecha en mención como prioritaria, gestionando así, su incorporación dentro de nuestro diagnóstico de cierre de brechas para el PMI 2023-2025.



CARTERA DE INVERSIONES DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES 2023 - 2025

Nivel de Gobierno: GOBIERNO LOCAL



Nivel de Gobierno: GOBIERNO LOCAL

CARTERA DE INVERSIONES DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES 2023 - 2025



Nivel de Gobierno: GOBIERNO LOCAL

Fecha de Generación del Último Reporte de Cartera: 18/02/2022 20:43:47

Pág. 1 de 2

Nivel de Gobierno: GOBIERNO LOCAL

Nivel de Gobierno: GOBIERNO LOCAL

PRDR.	CÓDIGO ÚNICO	CÓDIGO IDEA	CÓDIGO PROG.	NOMBRE INVERSIÓN	TIPO DE INVERSIÓN	FUNDACIÓN	PLIEGO U.E. PRESUPUESTAL	CICLO DE INVERSIÓN	ORDEN DE PRELACION	PUNT.	COSTO INVERS. ACTUALIZADO (S/.)	DEVENGADO ACUMULADO (S/.)	SALDO PENDIENTE (S/.)	PROGRAMACIÓN DEL MONTO DE INVERSIÓN (S/.)	SALDO PROGRAMABLE (S/.)	COFIN	
1	2474229			MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANO EN LA AVENIDA JUAN VELASCO ALVARADO, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	PROYECTO DE INVERSIÓN	TRANSPORTE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR	EJECUCIÓN	C	87.320	17,784,496	6,603,252	10,212,379	1,068,865	0	0	1,058,865 NO
2	2453986			MEJORAMIENTO DEL ENTORNO CARLOS MARÍA DE TAVIRA TRAMOS COMPRENDIDOS ENTRE AV. PACHACUTEC Y LOMO CORVINA, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	PROYECTO DE INVERSIÓN	TRANSPORTE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR	EJECUCIÓN	C	87.320	11,365,847	5,839,296	5,489,561	36,930	0	0	36,930 NO
3	2470308			MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DEL GRUPO 14, SECTOR 1, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	PROYECTO DE INVERSIÓN	TRANSPORTE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR	EJECUCIÓN	C	87.320	3,054,037	61,894	1,750,316	691,767	0	0	691,767 NO
4	2474461			CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES INTERNAS DE PROGRAMA HABITACIONAL PICHACAWAC SECTOR II, AMPLIACIÓN 4TA ETAPA, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	PROYECTO DE INVERSIÓN	TRANSPORTE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR	EJECUCIÓN	C	82.320	3,069,900	85,700	2,003,027	1,251,173	0	0	1,251,173 NO
5	2498561			CREACIÓN DEL PALACIO DE LA JUVENTUD DE VILLA EL SALVADOR EN EL SECTOR 03, GRUPO 08, DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	PROYECTO DE INVERSIÓN	CULTURA Y DEPORTE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR	EJECUCIÓN	C	31.450	12,778,214	7,065,158	5,689,056	24,000	0	0	24,000 NO
6	2514076			CREACIÓN DE LA CASA DE REPOSO DEL ADULTO MAYOR DE VILLA EL SALVADOR EN EL SECTOR 03, GRUPO 08, DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	PROYECTO DE INVERSIÓN	PROTECCIÓN SOCIAL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR	EJECUCIÓN	E	47.710	7,162,700	20,000	6,747,550	395,250	0	0	395,250 NO
7	2514133			CREACIÓN DE LA VETERINARIA MUNICIPAL EN EL SECTOR 03, GRUPO 08, DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	PROYECTO DE INVERSIÓN	AGROPECUARIAS	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR	EJECUCIÓN	E	43.670	1,469,140	12,000	1,331,927	145,213	0	0	145,213 NO
8	188004			CREACIÓN DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DEL GRUPO 04, SECTOR 06, DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR DEL DISTRITO DEL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	PROYECTO DE INVERSIÓN	TRANSPORTE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR	IDEA	H	87.320	1,300,000	0	0	1,300,000	1,300,000	0	0 NO
9	188933			CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES INTERNAS DEL GRUPO 10, SECTOR 01 VILLA EL SALVADOR DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	PROYECTO DE INVERSIÓN	TRANSPORTE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR	IDEA	H	87.320	1,200,000	0	0	1,200,000	1,200,000	0	0 NO
10	189202			CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES INTERNAS DEL GRUPO 17, SECTOR 03 VILLA EL	PROYECTO DE INVERSIÓN	TRANSPORTE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR	IDEA	H	81,380	1,200,000	0	0	1,200,000	1,200,000	0	0 NO

CARTERA DE INVERSIONES DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES 2023 - 2025



SUPUESTO
DINAMICA DE PESO
OPMI DE LA NACION
Unidad de Planeamiento y Programación de Inversiones

Nivel de Gobierno: GOBIERNO LOCAL

Villa El Salvador
PROYECTOS DE DESARROLLO Y PROGRAMACIÓN DE INVERSIONES



Fecha de Generación de Último Reporte de Cartera: 18/02/2022 20:43:47

Pág. 2 de 2

PRDR.	CÓDIGO ÚNICO	CÓDIGO IDEA	CÓDIGO PROG.	NOMBRE INVERSIÓN	TIPO DE INVERSIÓN	FONCIÓN	PAÍS/UE/PRESUPUESTAL	ORDEN DE PRELACION	PUNT.	COSTO INVERSIÓN ACTUALIZADO (S)	DEVENGADO ACUMULADO (a/c1 abr 2021) (S)	PIM 2022 (S)	PROGRAMACIÓN DEL MONTO DE INVERSIÓN (S)	SALDO PROGRAMABLE (S)	PROGRAMACIÓN DEL MONTO DE INVERSIÓN (S)			
															2023	2024	2025	
V	183020			SALVADOR DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	PROYECTO DE INVERSIÓN	TRANSPORTE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR	IDEA	H	81.380	1.200.000	0	1.200.000	1.200.000	0	0	0	
IDR. (S)															33,253,776	7,313,258	3,700,000	0
																		3,613,258





CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 010-2022-ALC/MVES

Villa El Salvador, 24 de enero del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando N° 068-2022-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 021-2022-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° 010-2022-OPMI-UPEMPI-OPP/MVES de la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Programación de Inversiones, sobre la aprobación de Criterios de Priorización del Programa Multianual de Inversiones – PMI 2023-2025 de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son “Los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.”;

Que, el numeral 6) del artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.”; asimismo, el artículo 43º señala que: “Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

Que, el artículo 1º del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Decreto Supremo N° 242-2018-EF refiere respecto a la creación del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como un sistema administrativo que tiene: “(...) la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país (...)”;

Que, el numeral 9.2, 9.3 y 9.4 del artículo 9º del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Decreto Supremo N° 284-2018-EF establece que: “9.2) El OR del Sector aprueba los indicadores de brechas y los criterios para la priorización de las inversiones que se enmarquen en el ámbito de su responsabilidad funcional, a ser aplicados en la fase de Programación Multianual de Inversiones por los tres niveles de gobierno, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los rectores de las políticas nacionales sectoriales. Estos indicadores y criterios pueden ser revisados anualmente y siempre que se presenten modificaciones, se aprueban y se publican en el portal institucional de la entidad”; a su vez el numeral 9.3 indica que: “9.3) El OR del Sector, además de la función establecida en el párrafo 9.2, y los OR de los GR y GL tienen las funciones siguientes: 1. Aprobar el PMI del Sector, GR o GL, así como las modificaciones de los objetivos priorizados, metas e indicadores establecidos en el PMI (...)” y el numeral 9.4 refiere: “9.4) Aprobar las brechas identificadas y los criterios de priorización de las inversiones a ser aplicadas en la elaboración de su PMI, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los Sector”; asimismo, el numeral 11.6 del artículo 11º señala que las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de los Gobiernos Regionales y Locales tienen la siguiente función: “Proponer al OR los criterios de priorización de la cartera de inversiones y brechas identificadas a considerarse en el PMI regional o local, los cuales son concordantes con los criterios de priorización aprobados por los Sectores así como los objetivos nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en la planificación estratégica de acuerdo al SINAPLAN y las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual cuya desagregación coincide con la asignación total de gastos de inversión establecida por el Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, el numeral 13.1, 13.6 y 13.7 del artículo 13º de la Directiva N° 001-2019-EF-63.01, denominada “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como sus Anexos y Formatos, aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones establece respecto a la elaboración y aprobación de criterios de priorización que: “13.1) Los criterios de priorización tienen por objetivo establecer la prioridad de cada inversión que conforma la cartera de inversiones del PMI, los cuales se elaboran sobre la base del diagnóstico de brechas y los objetivos a alcanzar respecto al cierre de brechas”; asimismo el numeral 13.6 establece: “13.6) La OPMI de los GR y GL propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 010-2022-ALC/MVES

Villa El Salvador, 24 de enero del 2022

competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia. Estos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN" y "13.7) Los criterios de priorización de los GR y GL son aprobados por el OR y publicados por OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones".

Que, el artículo 26º de la Ordenanza N° 441-MVES, Ordenanza que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de Gestión de Resultados, aprobado con Ordenanza N° 369-MVES señala que la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Programación de Inversiones es responsable de los siguientes resultados: "(...) Unidades orgánicas responsables de la formulación y ejecución de proyectos de inversión se alinean a la programación multianual de inversiones de la institución, el cual contribuyen al cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios".

Que, con Resolución de Alcaldía N° 014-2021-ALC/MVES de fecha 22 de enero del 2021 se aprueban los Criterios de Priorización del Programa Multianual de Inversiones – PMI 2022-2024 de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador; posteriormente con Resolución de Alcaldía N° 036-2021-ALC/MVES de fecha 22 de febrero del 2021 se aprueba el Programa Multianual de Inversiones – PMI – 2022-2024 del Distrito de Villa el Salvador.

Que, con Informe N° 010-2022-OPMI-UPEMPI-OPP/MVES, debidamente visado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Programación de Inversiones, informa que en cumplimiento de sus funciones establecidas en la Ordenanza N° 441-MVES, que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES y en concordancia con lo previsto en el 13.1, 13.6 y 13.7 del artículo 13º de la Directiva N° 001-2019-EF-63.01, denominada "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", así como sus Anexos y Formatos, aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones , remite los Criterios de Priorización del Programa Multianual de Inversiones – PMI 2023-2025 de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, los cuales han sido elaborados considerando los criterios de priorización sectoriales, así como reajustando los Criterios de Priorización del PMI 2022-2024, aprobados mediante Resolución N° 014-2021-ALC/MVES, ello en virtud a que la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones extiende un Comunicado respecto a que la actualización del Anexo N° 06: Plazo para la Fase de Programación Multianual de Inversiones, por lo que solicita que los mismos sean aprobados mediante Resolución de Alcaldía;

Que, con Informe N° 021-2022-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica teniendo en consideración lo señalado por la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Programación de Inversiones, emite opinión precisando que resulta legalmente viable la emisión de una Resolución de Alcaldía mediante el cual se aprueben los Criterios de Priorización del Programa Multianual de Inversiones - PMI 2023-2025 de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, ello al amparo de lo previsto en el numeral 13.7 del artículo 13º de la Directiva N° 001-2019-EF-63.01, denominada "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; así como sus Anexos y Formatos, aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; y las facultades dadas para el Alcalde en el numeral 6) del artículo 20º y el artículo 43º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto, y a lo solicitado por la Gerencia Municipal mediante Memorando N° 068-2022-GM/MVES, y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 13.2 del artículo 13º de la Ordenanza N° 441-MVES, que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado con Ordenanza N° 369-MVES,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los **CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES – PMI 2023-2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR**, denominados: "Criterios de priorización para el Servicio de movilidad urbana (Pistas y Veredas)",

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"

PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFONICA 319-2530
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 010-2022-ALC/MVES

Villa El Salvador, 24 de enero del 2022

"Criterios de priorización para Servicios de espacios públicos para el esparcimiento y recreación (Parques, jardines, alamedas o boulevard u otros espacios para la recreación)", "Criterios de priorización para los Servicios de espacios públicos verdes (m² de áreas verdes)"; "Criterios de priorización para el Servicio de limpieza pública (Residuos Sólidos Municipales)", "Criterios de priorización para Servicios culturales para la participación de la población en las industrias culturales y las artes" y "Criterios de priorización para Centros de atención residencial de acogida pública para adultos mayores", los mismos que como anexo, forman parte de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que los Criterios de Priorización para las Inversiones del año 2022 de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, son los aprobados con Resolución de Alcaldía N° 014-2021-ALC/MVES.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Programación de Inversiones, a las Unidades Formuladoras y Unidades Ejecutoras de Inversiones de la Municipalidad de Villa el Salvador, el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Programación de Inversiones, remitir la presente Resolución de Alcaldía a las Entidades pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional de esta Corporación Edil (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
CECILIA PILAR GLORIA ARAUJO
SECRETARIA GENERAL

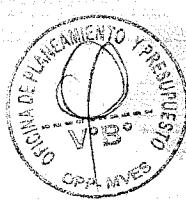
MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
C. KEVIN YMGO PERALTA
ALCALDE



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

**Criterios de Priorización
Para el servicio de movilidad urbana (Pistas y veredas)**

Nombre de la entidad:	Municipalidad Distrital de Villa El Salvador		
Sector Responsable:	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento		
Función:	15 Transporte		
División Funcional:	036 Transporte urbano		
Grupo Funcional:	0074 Vías urbanas		
Nº	Criterios Generales	Criterios Específicos	Puntajes
1	Cierre de Brechas	Criterio de cierre de brechas de cobertura Inversiones orientadas a ampliar los accesos de servicios de movilidad urbana a través de pistas y veredas	15
1	Cierre de Brechas	Criterio de cierre de brechas de calidad Inversiones orientadas a mejorar los accesos de servicios de movilidad urbana a través de pistas y veredas	10
2	Alineamiento Institucional	Criterio de vinculación con los lineamientos de la Política General del Gobierno - PGG La inversión es concordante con los lineamientos de la PGG	5
2	Alineamiento Institucional	La inversión no es concordante con los lineamientos de la PGG	0
2	Alineamiento Institucional	Criterio de vinculación a los Objetivos Estratégicos Institucionales del PEI de la MVES La inversión es concordante con los Objetivos Estratégicos Institucionales del PEI	5
2	Alineamiento Institucional	La inversión no es concordante con los Objetivos Estratégicos Institucionales del PEI	0
2	Alineamiento Institucional	Criterio de vinculación a las Acciones Estratégicas Institucionales del PEI de la MVES La inversión es concordante con las Acciones Estratégicas Institucionales del PEI	15
2	Alineamiento Institucional	La inversión no es concordante con las Acciones Estratégicas Institucionales del PEI	15
3	Inclusión Social	Criterio de pobreza Pobreza en el decil mayor o igual a 8 y menor o igual a 10	5
3	Inclusión Social	Pobreza en el decil mayor o igual a 5 y menor a 8	2.5
3	Inclusión Social	Pobreza en el decil mayor o igual a 3 y menor a 5	1.25
3	Inclusión Social	Pobreza en el decil mayor o igual a 1 y menor a 3	0
4	Tamaño de la inversión	Criterio de tamaño de la inversión Inversiones en pistas y veredas en terreno natural mayor a 18001 m ²	45
4	Tamaño de la inversión	Inversiones en pistas y veredas en terreno natural de 15001 a 18000 m ²	22.5
4	Tamaño de la inversión	Inversiones en pistas y veredas en terreno natural de 12001 a 15000 m ²	11.25
4	Tamaño de la inversión	Inversiones en pistas y veredas en terreno natural de 9001 a 12000 m ²	5.63
4	Tamaño de la inversión	Inversiones en pistas y veredas en terreno natural de 6001 a 9000 m ²	2.81
4	Tamaño de la inversión	Inversiones en pistas y veredas en terreno natural de 3001 a 6000 m ²	1.41
4	Tamaño de la inversión	Inversiones en pistas y veredas en terreno natural de 0 a 3000 m ²	0.7
Peso total		100	



**"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia**



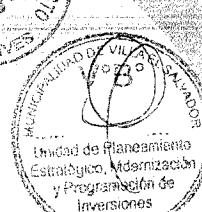
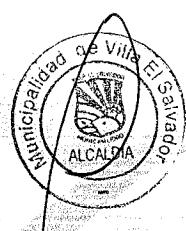
CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

Criterios de Priorización

Para los servicios de espacios públicos para el esparcimiento y recreación (Parques, jardines, alamedas o boulevard u otros espacios para la recreación)

Nombre de la entidad:	Municipalidad Distrital de Villa El Salvador
Sector Responsable:	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
Función:	19 Vivienda y Desarrollo Urbano
División Funcional:	041 Desarrollo Urbano
Grupo Funcional:	0090 Planeamiento y Desarrollo Urbano y Rural

Nº	Criterios generales	Criterios específicos	Puntajes
1	Cierre de brechas	Criterio de cierre de brechas de cobertura Inversiones orientadas a la ampliación del servicio de espacios públicos para el esparcimiento y recreación en parques, jardines, alamedas, boulevard u otros espacios para la recreación.	15
		Criterio de cierre de brechas de calidad Inversiones orientadas a mejorar el servicio de espacios públicos para el esparcimiento y recreación en parques, jardines, alamedas, boulevard u otros espacios para la recreación.	10
2	Alineamiento institucional	Criterio de vinculación con los lineamientos de la Política General del Gobierno - PGG La inversión es concordante con los lineamientos de la PGG.	5
		La inversión no es concordante con los lineamientos de la PGG.	0
3	Inclusión social	Criterio de vinculación a los Objetivos Estratégicos Institucionales del PEI de la MVES La inversión es concordante con los Objetivos Estratégicos Institucionales del PEI.	5
		La inversión no es concordante con los Objetivos Estratégicos Institucionales del PEI.	0
4	Tamaño de la inversión	Criterio de vinculación a las Acciones Estratégicas Institucionales del PEI de la MVES La inversión es concordante con las Acciones Estratégicas Institucionales del PEI.	15
		La inversión no es concordante con las Acciones Estratégicas Institucionales del PEI.	0
		Criterio de pobreza Pobreza en el decil mayor o igual a 8 y menor o igual a 10.	5
		Pobreza en el decil mayor o igual a 5 y menor a 8.	2.5
		Pobreza en el decil mayor o igual a 3 y menor a 5.	1.25
		Pobreza en el decil mayor o igual a 1 y menor a 3.	0
		Criterio de tamaño de la inversión Inversiones que contemplan espacios públicos para el esparcimiento y recreación en el distrito, igual a 8 m ² /hab a más.	45
		Inversiones que contemplan espacios públicos para el esparcimiento y recreación en el distrito, igual a 7 y menor a 8 m ² /hab.	22.5
		Inversiones que contemplan espacios públicos para el esparcimiento y recreación en el distrito, igual a 6 y menor a 7 m ² /hab.	11.25
		Inversiones que contemplan espacios públicos para el esparcimiento y recreación en el distrito, igual a 5 y menor a 6 m ² /hab.	5.63
		Inversiones que contemplan espacios públicos para el esparcimiento y recreación en el distrito, igual a 4 y menor a 5 m ² /hab.	2.81
		Inversiones que contemplan espacios públicos para el esparcimiento y recreación en el distrito, igual a 3 y menor a 4 m ² /hab.	1.41
		Inversiones que contemplan espacios públicos para el esparcimiento y recreación en el distrito, menor a 3 m ² /hab.	0.7
		Peso total	100



"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

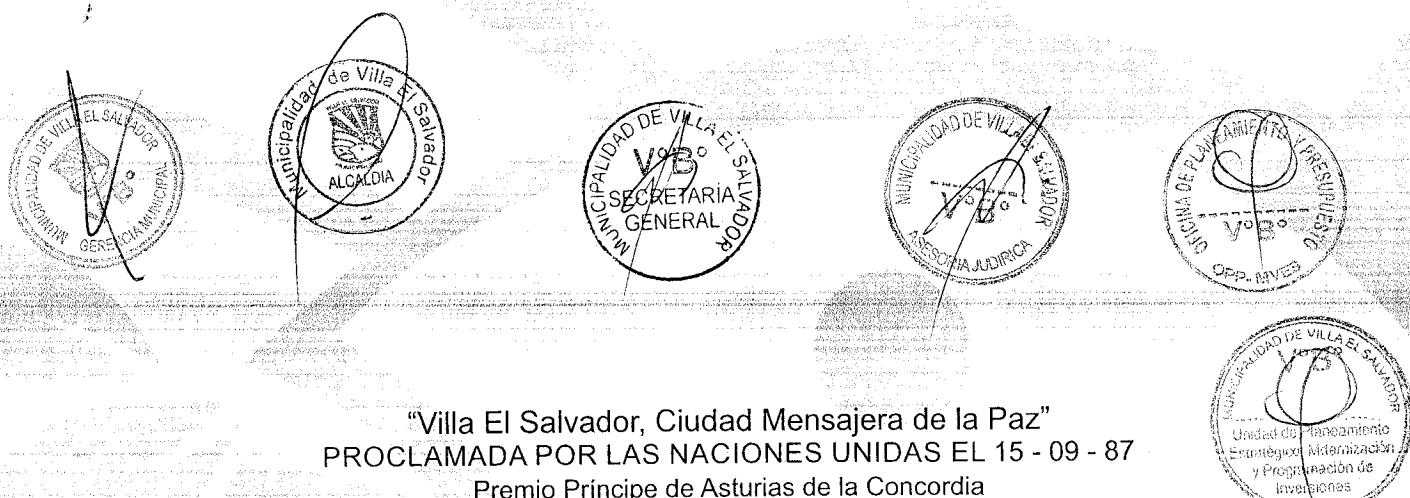


CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

**Criterios de Priorización
Para los servicios de espacios públicos verdes (m² de áreas verdes)**

Nombre de la entidad:	Municipalidad Distrital de Villa El Salvador
Sector Responsable:	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
Función:	17 Ambiente
División Funcional:	055 Gestión integral de la calidad ambiental
Grupo Funcional:	0125 Conservación y ampliación de las áreas verdes y ornato público

Nº	Criterios Generales	Criterios Específicos	Puntajes
1	Cierre de Brechas	Criterio de cierre de brechas de cobertura	15
		Inversiones orientadas a ampliar por m ² , los espacios públicos verdes, existentes en el distrito.	15
		Criterio de cierre de brechas de calidad	10
		Inversiones orientadas a mejorar por m ² , los espacios públicos verdes, existentes en el distrito.	10
2	Alineamiento Institucional	Criterio de vinculación con los lineamientos de la Política General del Gobierno - PGG	5
		La inversión es concordante con los lineamientos de la PGG.	5
		La inversión no es concordante con los lineamientos de la PGG.	0
		Criterio de vinculación a los Objetivos Estratégicos Institucionales del PEI de la MVES	5
		La inversión es concordante con los Objetivos Estratégicos Institucionales del PEI.	5
		La inversión no es concordante con los Objetivos Estratégicos Institucionales del PEI.	0
		Criterio de vinculación a las Acciones Estratégicas Institucionales del PEI de la MVES	15
		La inversión es concordante con las Acciones Estratégicas Institucionales del PEI.	15
		La inversión no es concordante con las Acciones Estratégicas Institucionales del PEI.	0
3	Inclusión Social	Criterio de pobreza	5
		Pobreza en el decil mayor o igual a 8 y menor o igual a 10.	5
		Pobreza en el decil mayor o igual a 5 y menor a 8.	2.5
		Pobreza en el decil mayor o igual a 3 y menor a 5.	1.25
		Pobreza en el decil mayor o igual a 1 y menor a 3.	0
4	Tamaño de la inversión	Criterio de tamaño de la inversión	45
		Inversiones con superficie de área verde por habitante de 8 m ² /hab a más.	45
		Inversiones con superficie de área verde por habitante igual a 7 y menor a 8 m ² /hab.	22.5
		Inversiones con superficie de área verde por habitante igual a 6 y menor a 7 m ² /hab.	11.25
		Inversiones con superficie de área verde por habitante igual a 5 y menor a 6 m ² /hab.	5.63
		Inversiones con superficie de área verde por habitante igual a 4 y menor a 5 m ² /hab.	2.81
		Inversiones con superficie de área verde por habitante igual a 3 y menor a 4 m ² /hab.	1.41
		Inversiones con superficie de área verde por habitante menor a 3 m ² /hab.	0.7
Peso total			100



**"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87**

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



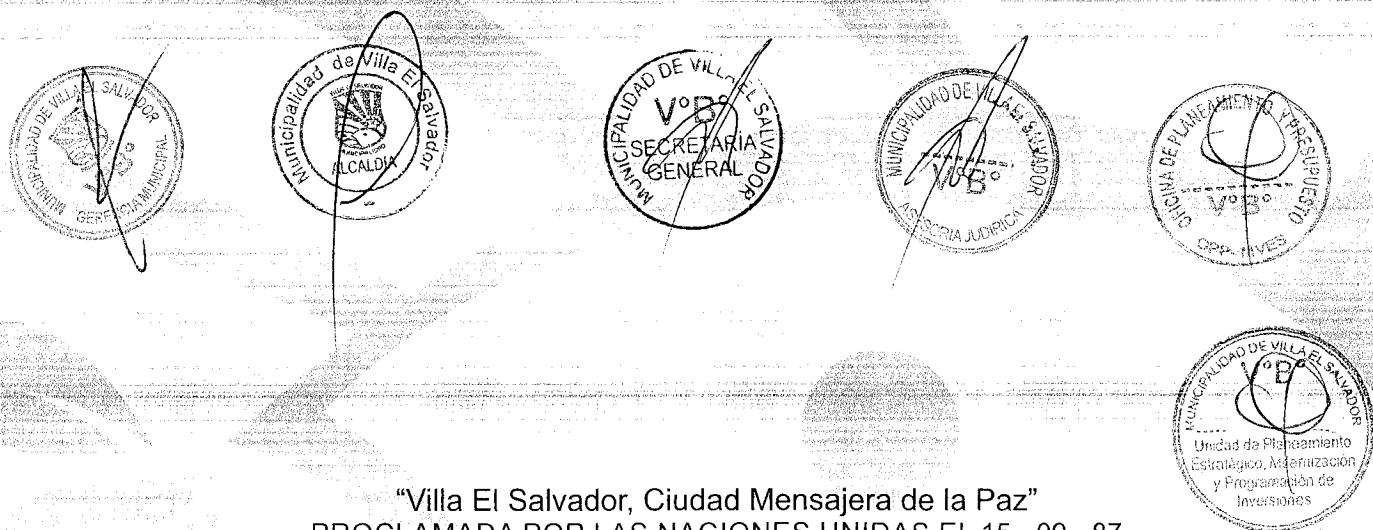


CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

Criterios de Priorización
Para el servicio de limpieza pública (Residuos sólidos municipales)

Nombre de la entidad:	Municipalidad Distrital de Villa El Salvador
Sector Responsable:	Ministerio del Ambiente
Función:	17 Ambiente
División Funcional:	055 Gestión integral de la calidad ambiental
Grupo Funcional:	0124 Gestión de los residuos sólidos

Nº	Criterios Generales	Criterios Específicos	Puntajes
1	Cierre de Brechas	Cierre de brechas de cobertura	15
		Inversiones orientadas a ampliar el acceso al servicio de limpieza pública.	15
2	Alineamiento Institucional	Cierre de brechas de calidad	10
		Inversiones orientadas a mejorar el acceso al servicio de limpieza pública.	10
		Criterio de vinculación con los lineamientos de la Política General del Gobierno - PGG	5
		La inversión es concordante con los lineamientos de la PGG	5
		La inversión no es concordante con los lineamientos de la PGG	0
		Criterio de vinculación a los Objetivos Estratégicos Institucionales del PEI de la MVES	5
		La inversión es concordante con los Objetivos Estratégicos Institucionales del PEI	5
		La inversión no es concordante con los Objetivos Estratégicos Institucionales del PEI	0
		Criterio de vinculación a las Acciones Estratégicas Institucionales del PEI de la MVES	15
		La inversión es concordante con las Acciones Estratégicas Institucionales del PEI	15
		La inversión no es concordante con las Acciones Estratégicas Institucionales del PEI	0
3	Ejecutabilidad Presupuestal	Criterio de ejecutabilidad presupuestal	5
		Ejecución presupuestal en el decil mayor o igual a 8 y menor o igual a 10	5
		Ejecución presupuestal en el decil mayor o igual a 5 y menor de 8	0.25
4	Gestión Ambiental	Ejecución presupuestal en el decil mayor o igual a 1 y menor de 5	0
		Contribución directa con la mejora de calidad ambiental de la población	45
		La inversión contribuye directamente con mejorar la calidad ambiental de la población	45
		La inversión no contribuye directamente con mejorar la calidad ambiental de la población	0
Peso total			100



"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

Criterios de Priorización
Servicios culturales para la participación de la población en las industrias culturales y las artes

Nombre de la entidad:	Municipalidad Distrital de Villa El Salvador
Sector Responsable:	Ministerio de Cultura
Función:	021 Cultura y Deporte
División Funcional:	045: Cultura
Grupo Funcional:	100: Promoción y desarrollo cultural

Nº	Criterios Generales	Criterios Específicos	Puntajes
1	Cierre de Brechas	Cierre de brechas de cobertura	15
		Inversiones orientadas a ampliar el servicio cultural para la participación de la población en las industrias culturales y las artes.	15
		Cierre de brechas de calidad	10
2	Alineamiento Institucional	Inversiones orientadas a mejorar el servicio cultural para la participación de la población en las industrias culturales y las artes.	10
		Criterio de vinculación con los lineamientos de la Política General del Gobierno - PGG	5
		La inversión es concordante con los lineamientos de la PGG.	5
		La inversión no es concordante con los lineamientos de la PGG.	0
		Criterio de vinculación a los Objetivos Estratégicos Institucionales del PEI de la MVES	5
		La inversión es concordante con los Objetivos Estratégicos Institucionales del PEI.	5
3	Inclusión Social	La inversión no es concordante con los Objetivos Estratégicos Institucionales del PEI.	0
		Criterio de vinculación a las Acciones Estratégicas Institucionales del PEI de la MVES	15
		La inversión es concordante con las Acciones Estratégicas Institucionales del PEI.	15
		La inversión no es concordante con las Acciones Estratégicas Institucionales del PEI.	0
4	Tamaño de la inversión	Criterio de pobreza	5
		Pobreza en el decil mayor o igual a 8 y menor o igual a 10.	5
		Pobreza en el decil mayor o igual a 5 y menor a 8.	2.5
		Pobreza en el decil mayor o igual a 3 y menor a 5.	1.25
		Pobreza en el decil mayor o igual a 1 y menor a 3.	0
		Inversiones en bienes patrimonio material	15
		Inversiones que contemplan monumentos.	12
		Inversiones que contemplan bienes de patrimonio cultural.	15
		Inversiones que contemplan instituciones museales.	10
		Inversiones que contemplan servicios archivísticos o bibliotecarios públicos.	8
		No hay vinculación.	0
		Otras inversiones en servicios culturales	20
		Inversiones orientados a brindar servicios culturales de promoción y difusión de las artes.	20
		Inversiones orientados a brindar servicios de difusión cultural a través de radiosfusión sonora y televisión.	8
Peso total			100



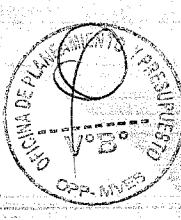
"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

Criterios de Priorización
Centros de atención residencial de acogida pública para adultos mayores

Nombre de la entidad:	Municipalidad Distrital de Villa El Salvador		
Sector Responsable:	Mujer y Poblaciones Vulnerables		
Función:	Protección Social		
División Funcional:	Asistencia Social		
Grupo Funcional:	Protección de poblaciones en riesgo		
Nº	Criterios Generales	Criterios Específicos	Puntajes
1	Cierre de Brechas	Cierre de brechas de cobertura	20
		Inversiones orientadas a ampliar infraestructuras de atención residencial de acogida pública para adultos mayores.	20
		Cierre de brechas de calidad	15
		Inversiones orientadas a mejorar las infraestructuras de atención residencial de acogida pública para adultos mayores.	15
2	Alineamiento Institucional	Criterio de vinculación con los lineamientos de la Política General del Gobierno - PGG	5
		La inversión es concordante con los lineamientos de la PGG.	5
		La inversión no es concordante con los lineamientos de la PGG..	0
		Criterio de vinculación a los Objetivos Estratégicos Institucionales del PEI de la MVES	5
		La inversión es concordante con los Objetivos Estratégicos Institucionales del PEI.	5
		La inversión no es concordante con los Objetivos Estratégicos Institucionales del PEI.	0
		Criterio de vinculación a las Acciones Estratégicas Institucionales del PEI de la MVES	15
		La inversión es concordante con las Acciones Estratégicas Institucionales del PEI.	15
3	Inclusión Social	Criterio de pobreza	5
		Pobreza en el decil mayor o igual a 8 y menor o igual a 10.	5
		Pobreza en el decil mayor o igual a 5 y menor a 8.	2.5
		Pobreza en el decil mayor o igual a 3 y menor a 5.	1.25
4	Tamaño de la inversión	Criterio de la inversión	35
		Inversiones que contemplan servicios de atención oportuna al adulto mayor.	35
		Inversiones que contemplan servicios de protección integral al adulto mayor.	25
		Inversiones que contemplan servicios de promoción del adulto mayor.	10
		Inversiones que contemplen centros de atención integral al adulto mayor.	15
Peso total			
		100	



"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia